

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL****CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos requiere contratar una persona, para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Que de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

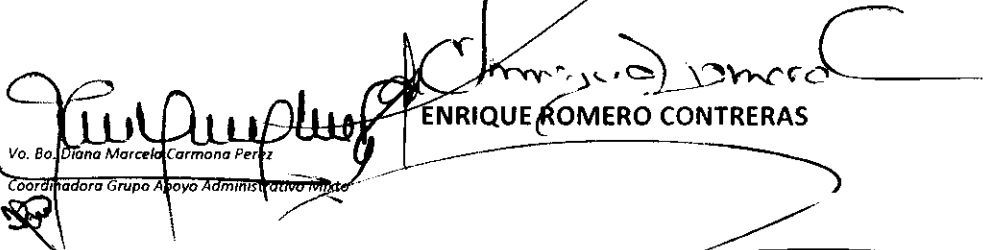
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES TRES (3) DIAS sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2020.

VALOR: El valor total de la contratación es **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$38.603.802.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.738.910.00) b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.477.820.00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.086.692.00)

CDP: Para cubrir el pago de los honorarios de la presente contratación, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 120 del 10 de enero de 2020**.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ENE 2020


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Vo. Bo. Diana Marcela Carmona Perez
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



0091

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA****CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

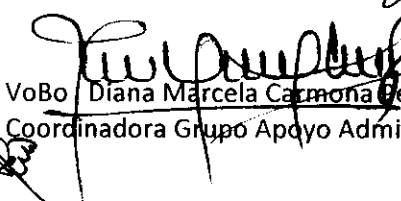
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del Centro Nacional De Hotelería Turismos Y Alimentos"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C., 10 de enero de 2020.

VoBo  **Diana Marcela Carmona Perez**
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Proyecto: *Candelaria Vallejo Romero – Profesional Contratación – CA-CNHTA*
Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya - Coordinadora-GAA-CNHTA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, requiere contratar los servicios personales:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo de la Republica de Colombia, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como establece la Ley 119 de 1994.

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Aunado a lo anterior la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2020, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”.

En el Art 12 de la norma en cita se ha precisado que “... *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes...*”

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones Nos 069 de 2014 a Arts. 8 y 9, 54 de 2018 a Art 5 Lit. A, delego en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación.

De igual forma se pronunció la Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2020 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- La Coordinadora de Formación Profesional 3- Los Coordinadores Académicos del mismo y 4- La Coordinadora Administrativa, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Tercero: Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital.

Cuarto: La necesidad se suple mediante la contratación de Un (1) Profesional que esté en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato por un periodo de ONCE (11) MESES TRES (3) DÍAS

En este orden de ideas; dentro de las necesidades en precedencia mencionadas se incluye la de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del centro nacional de hotelería turismo y alimentos debido a que se ha indicado la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar esta labor y/o la actividad posee un grado de conocimiento que requiere la contratación del servicio.

Se describe a continuación la cantidad de profesionales requeridos por las áreas administrativas y de formación pertenecientes al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital:

PROGRAMA / COMPETENCIA /AREA ADMINISTRATIVA	PROFESIONALES A CONTRATAR
Coordinación de formación Profesional	1
TOTAL	1

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) *Identificar el cliente, el concepto y objetivo de los eventos en el momento de entrar en contacto con el cliente para hacer la oferta más acorde a estos,*
- 2) *Disponer los recursos humanos, económicos y técnicos para cumplir lo pactado con el cliente.*
- 3) *Supervisar, guiar y dirigir todos los recursos económicos, materiales, técnicos y humanos del evento; evaluando el resultado final del evento realizado, a fin de comprobar su eficaz desarrollo.*
- 4) *Identificar los diferentes públicos para elaborar un plan de venta y promoción y así ofertar y vender los servicios o eventos en general.*
- 5) *Realizar seguimiento post evento para verificar cumplimiento de los compromisos del cliente y la empresa.*
- 6) *Generar los informes y documentos necesarios para la producción y el control del Hotel Escuela.*
- 7) *Velar por la buena presentación de las áreas de servicio del Hotel Escuela así como el mantenimiento de los equipos y elementos bajo su responsabilidad.*
- 8) *Programar los salones de eventos para el servicio del Hotel Escuela.*
- 9) *Vigilar, controlar y supervisar el buen uso de los materiales de formación asignados para el servicio del Hotel Escuela.*
- 10) *Preparar informes de Gestión del funcionamiento y rendimiento del Hotel Escuela.*
- 11) *Atender de forma Personalizada, presencial, telefonica y virtual a los usuarios internos y externos.*
- 12) *Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos, y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado*
- 13) *Las demás que se acuerden con el supervisor designado por la Entidad y se relacionen con el objeto del contrato*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$38.603.802.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.738.910.00) b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.477.820.00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.086.692.00)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



0091

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Isabel Cristina Parra Moreno, Coordinadora de formación Profesional** del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos revisará y validará la documentación presentada por el contratista y el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá D.C, el 10 de enero 2020


CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Proyecto: Candelaria Vallejo Romero Cargo: Profesional de contratación - Grupo de Apoyo Administrativo ✓
Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo ✓



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del Centro Nacional De Hotelería Turismos Y Alimentos

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, tecnólogos, técnicos y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: PROFESIONAL - Areas de Estudio: Ciencias Administrativas, Logística, Organización de eventos, Servicios turísticos y hoteleros, ingeniería industrial, ingeniería de alimentos y/o áreas afines con Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3633 de 2019	MARIANA DEL CARMEN DIAZ SEPULVEDA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del hotel escuela y la atención de eventos del Centro Nacional de Hotelería, Turismos y Alimentos	10 meses 11 días	\$35003319 con honorarios mensuales de \$3376526	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

2117 2018	de	LAURA PIEDAD RODRIGUEZ AGATON	Prestación de servicios profesionales carácter temporal para apoyar la gestión en los procesos del Hotel Escuela y la atención de Eventos en el Centro Nacional de Hotelería y Turismo y Alimentos	10 Meses	\$32781810 con honorarios mensuales de \$ 3278181	Contratación Directa
--------------	----	--	---	----------	--	-------------------------

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Proyectó: Candelaria Vallejo Romero
Revisó: Luz Esperanza Rebolledo Amaya

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a los previstos puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reequilibrar el contrato a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	16	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reequilibrar el contrato a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General laboral accidentes de laborales que puedan generar incapacidad muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	2	1	2	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	1	3	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato, el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	12	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	4	8	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato an sus obligaciones generales, de algunas de las específicas y naturales, contractuales se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones específicas y naturales del contratista	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	8	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
* En todo caso la Oficina y/o Dirección donde hace la necesidad es responsable de analizar a contratista a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto																					

